

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de abril de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22,15	22,70	25,35	—
Libras	39,00	39,95	44,70	—
Dólares	10,95	11,22	12,56	—
Liras	55,25	56,65	—	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75	—
Reichsmark	4,24	4,34	—	—
Belgas	187,00	191,65	213,30	—
Florines	5,81	5,95	—	—
Escudos	39,70	40,70	45,60	—
Pesos Moneda legal	2,47	2,53	2,83	—
Coronas Suecas	2,60	2,66	—	—
Coronas Noruegas	2,49	2,55	—	—
Coronas Danesas	2,11	2,16	—	—

MAYORIA DE LA REGION AEREA NUM. 1 (AVIACION MILITAR)

Getafe

Habiendo entrado esta Mayoría en periodo de liquidación y necesitando efectuarla en el más corto plazo posible, se ruega, con el presente anuncio, a todos los Cuerpos y Unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire reanudar a la misma, antes del 30 de junio próximo, cuantos cargos tengan contra ella, para su estudio y compensación, en los casos que proceda.

Getafe, 16 de abril de 1940.—El Teniente Coronel Mayor, Eusebio Verda del Vado (rubricado).

2.135-X-O 6.ª 23-4-940

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Grupo 1—Apartado b)

Peticionario: Hijo de León Garzón. Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de fideos y pastas para sopa en Madrigal de las Torres.

Producción: 1.500 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Avila, 2 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

7.ª 23-4-940

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO CONVERSION DE DEUDA

Autorizada por la Superioridad la conversión de la Deuda mobiliaria actual de este Excmo. Ayuntamiento por otra al tipo de cuatro por ciento anual, libre de todos los impuestos presentes, los tenedores de títulos de todas las emisiones hoy en circulación que opten por el reembolso, habrán de solicitarlo así de la Alcaldía, por escrito y en los días comprendidos del primero al diez de mayo próximo, ambos inclusive, mediante instancia debidamente reintegrada que habrá de presentarse en la Intervención municipal a las horas de diez a trece.

Transcurrido el plazo de referencia, quedarán automáticamente convertidos al nuevo signo de Deuda todos los títulos cuyo reembolso no haya tenido lugar.

La solicitud de reembolso será acompañada de una factura duplicada, en la que se detallen las obligaciones a reembolsar; de la póliza de compra a favor del solicitante o de otro justificante que acredite la propiedad o pacífica posesión de los títulos cuyo reembolso se pretenda, y de la declaración jurada establecida por Decreto de 17 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Dichas facturas llevarán el conocimiento de la firma del solicitante, extendido por dos casas de comercio o algún establecimiento bancario de Logroño.

El reembolso se hará por un efectivo igual al nominal de cada título, menos el impuesto de Utilidades, del Estado, equivalente al veinte por ciento del beneficio de amortización, o sea, de la diferencia entre el tipo de cotización y la par, computándose como tipo de cotización a estos efectos el facilitado con carácter oficial por la Sucursal del Banco de España en Logroño y referido a fin de febrero último.

Los títulos convertidos percibirán el primer cupón en primero de octubre de 1940, mediante presentación del primer cajetín pendiente de cobro de aquéllos, abonándose intereses corridos hasta 30 de abril de 1940 los tipos de interés de las Deudas que se convierte, y al cuatro por ciento libre de impuestos presentes hoy, desde dicha última fecha hasta 30 de septiembre próximo.

Asegurada la conversión por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, el pago de los títulos a reembolsar se realizará por la Sucursal en Logroño de esta Institución, calle del General Mola, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de abril de 1940.—El Alcalde, Julio Pernas Heredia.

2.210-X-O

AYUNTAMIENTO DE COLUÑA (ASTURIAS)

ANUNCIO

Relación de las obligaciones del Empréstito Municipal para el abastecimiento de aguas de fecha primero de julio de 1926, emitidas por este Ayuntamiento y cuyos propietarios tienen presentada denuncia de haber sido desposeídos de ellas:

De la propiedad de don Angel Estrada Balbín, las obligaciones números 296, 297, 298, 300, 301, 302, 304 y 305; en total, siete obligaciones nominales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por la Ley modificada de primero de junio de 1939, por si en el plazo de tres meses que la misma señala no se presenta oposición, solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos relacionados y expedir a los desposeídos los duplicados correspondientes.

Colunga (Oviedo), a 6 de abril de 1940. El Alcalde (ilegible).

2.211-X-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Luis Hernández Sancho la devolución de la fianza que tenía constituida don Andrés Domínguez Guitián para el desempeño de las Notarías de Ordenes, Santiago de Compostela, ambas del Colegio Notarial de La Coruña, y la de esta capital, de este Colegio de Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado, a los fines de que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante esta Junta Directiva en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, a 17 de abril de 1940.—El Decano accidental, A. Santamaría.
2.214-X-0

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Leopoldo Rodés y Campdera, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona, y anteriormente de Vich, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 4 de abril de 1940.—El Decano, Narciso Batlle.
2.217-X-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 30 de abril de 1933 con los números 567.108 de entrada y 61.820 de registro, correspondiente a un depósito de 19.418 pesetas en metálico, constituido por don Eugenio Baena Aguado, de su propiedad, para garantía de las obras de construcción de sepulturas en la Necrópolis, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcu-

rridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
2.200-X-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 13 de febrero de 1926, con los números 268.197 de entrada y 107.526 de registro, correspondiente a un depósito de 3.000 pesetas Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Juan Camps Valera para responder del cargo de Administrador Depositario Especial de Hacienda en Menorca, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
2.209-X-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos constituidos por don Gerardo Troña Barros, para garantía de varias obras en diversas carreteras, a disposición de la Subsecretaría y Dirección General de Obras Públicas, que a continuación se detallan:

Número de entrada, 292.595; número de registro, 123.311; pesetas 38.000. Amortizable 3 por 100.

Número de entrada, 292.729; número de registro, 123.892; pesetas 22.000. Amortizable 3 por 100.

Número de entrada, 292.913; número de registro, 12.986; pesetas 13.500. Amortizable 3 por 100.

Número de entrada, 293.608; número de registro, 124.470; pesetas 15.500. Amortizable 3 por 100.

Número de entrada, 296.763; número

de registro, 126.846; pesetas 18.500. Amortizable 4 por 100 1908.

Número de entrada, 323.436; número de registro, 143.183; pesetas 11.500. Amortizable 3 por 100 1928.

Número de entrada, 323.437; número de registro, 143.184; pesetas 12.000. Amortizable 3 por 100 1928.

Número de entrada, 323.766; número de registro, 143.399; pesetas 5.000. Amortizable 3 por 100 1928.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen los presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sea dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.226-X-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 17 de julio de 1929 con los números 321.160 de entrada y 141.273 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas. Deuda Ferroviaria 4,50 por 100, constituido por el Tesorero del Consejo Superior de Ferrocarriles, a nombre de don José de la Serna Barbero, para garantía de don José de la Serna y don Agustín Morales, para responder de las obras de la Compañía de M. Z. A., trayecto de Espinosa a Baidés, a disposición de la Dirección General de F. C., Tranvías y Transportes, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid 8 de abril de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
2.216-X-0

ANUNCIOS PARTICULARES

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES (LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.750.772, emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha 23 de marzo de 1912 sobre la vida de don Prudencio Melo y Alcalde por el capital de 25.000 pesetas bajo el plan Vida entera, con fecha de registro de 17 de febrero de 1912, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Avenida del Generalísimo, 12, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes y se extenderá un duplicado de la misma.

2.224-X-P

SIDERURGICA REQUENA, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes en el domicilio social.

Madrid, a 20 de abril de 1940.—El Secretario, D. Salgado.

2.201-X-P

COMPANIA ANONIMA «BASCONIA»

Bilbao

Extravío de valores

Habiéndose notificado a esta Compañía la desaparición de los siguientes valores:

Dos obligaciones, números 7.071 y 7.072, emisión 1925 6 por 100, propiedad de don Gabriel de Esnarriaga, vecino de Igueldo (San Sebastián), lo publicamos de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 1 de junio de 1939, haciendo constar que si en el término de tres meses, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, no se notifica a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la debida autorización para la anulación de aquellos títulos y expedición de sus duplicados correspondientes.

Bilbao, 17 de abril de 1940.—Compañía Anónima "Basconia": El Jefe administrativo, Jesús Chirapozu.

2.202-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES VASCONGADOS

Bilbao

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, correspondiente al día 22 de enero de 1940, se publicó por esta Compañía el anuncio de la desaparición de 50 acciones, propiedad de don Zacarías Martitegui Navarén, vecino de Guernica, emitidas por esta Empresa con la siguiente numeración: 715, 39.922 al 970.

En el expresado anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los títulos relacionados y expedir los correspondientes duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 25 de mayo próximo. Bilbao, 18 de abril de 1940.—El Consejero Director-Gerente, Julio de Igarúa.

2.204-X-P

PANOLERIAS BARO, S. A.

Barcelona

Presentada por doña Flora Baró Soler denuncia de extravío de 69 acciones Pañolerías Baró, S. A., números 1.665 al 1.676, 1.612 al 1.658, 1.689 al 1.698, todos ellos inclusive, se publica el presente anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 20 de abril de 1940.

2.205-X-P

HIDROELECTRICA DE LA VERA S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a la junta general ordinaria de accionistas para celebrar sesión el día 25 de mayo del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para deliberar sobre la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1939 y demás asuntos que le competen.

Madrid, 22 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Martínez Correcher.

2.208-X-P

BANCO DE BILBAO

Madrid

Habiéndose extraviado la libreta a plazo número 3.950, expedida por este Banco, Sucursal de Madrid, a favor de don Mariano José Miranda del Monte, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado de la misma, anulándose la primitiva y quedando el Banco de Bilbao, Sucursal de Madrid, exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de abril de 1940.—El Secretario, José Bastos Ansart.

2.212-X-P

LA FRANCO ESPANOLA, S. A.

Madrid

Se recuerda a quienes pueda interesar hacer oposición a la declaración de nulidad y subsiguiente expedición de duplicados de valores de esta Sociedad, denunciados a tenor de la Ley de 1 de junio de 1939, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de noviembre de 1939 se publicó la de las acciones números 1.001 al 2.000, y en el BOLETIN OFICIAL del 28 de febrero de 1940, la de las acciones números 537 a 706.

Finen los tres meses para formalizar oposición el 28 de mayo próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de dicha Ley.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Director-Gerente.

2.221-X-P

**«LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL»
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
(RAMO DE VIDA)**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 37.338, contratada por don José María Fernández de la Puente y Lahera, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 2 de abril de 1940.—Por la Compañía: A. Martínez Pardo, Director.

2.225-X-P

**INDUSTRIAS, FUERZAS Y RIEGOS
DEL GENIL, S. A.**

O'Donnell, 25.—Madrid

Hace público que don Francisco Reina Framis ha denunciado la suscripción, durante el período de dominación roja, de 49 acciones de 500 pesetas nominales cada una, serie D, números 631 a 679, de su propiedad.

Dando cumplimiento a la Ley de 1 de junio de 1939, si en el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio, no se formula oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la autorización para anular los títulos denunciados y expedir los duplicados de los mismos.

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Director, Angel Jiménez.

2.206-X-P

**COMPANIA ANONIMA MENGEMOR
CORRECCION**

En la rectificación de números de acciones denunciadas a esta Compañía, la que se refiere a don Agustín Crespi de Valldaura se decía que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de agosto de 1939 y «A B C» del 11 del mismo mes y año figuraban los números 101.325, debiendo decir que eran los números 101.325 al 63.129, que quedan rectificadas así: «Números 101.325 al 27».

Si en el término de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Compañía, en su domicilio, calle del Marques de Cubas, número 19, la existencia

de oposición, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para anular los títulos citados y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 20 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

2.243-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, a favor de D. Máximo Fernández Lavandera, núm. 26.721, comprensivo de 2.500 pesetas nominales de Interior 4 por 100 en un título serie B número 145.685, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 28 de marzo de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

2.241-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 32.421, a favor de doña Saturnina Casin González, comprensivo de pesetas nominales 10.000 de Deuda Amortizable 4 por 100 1935, en dos títulos de la serie C, números 68.220 y 68.221, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 8 de abril de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

2.239-X-P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 32.922, a favor de don Crisanto Alonso Pérez, comprensivo de pesetas nominales 15.000 en 30 obligaciones 6 por 100 Sociedad Anónima Electra de Viesgo, emisión 1934, números 18.710 al 39, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 8 de abril de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

2.240-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina principal

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 24.356, comprensivo de 10 acciones de este Banco Hispano Americano, núms. 137.150 al 137.159, extendidas a favor de don Pedro Romero Muelas, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del extracto extraviado, anulando el primero y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario general.

2.238-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Oficina principal

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción números 32.454 y 32.855, comprensivos de dos acciones y una acción, respectivamente, números 114.080, 60.178 y 114.078, de este Banco Hispano Americano, extendidas a favor de doña Angustias Hurtado Jiménez de la Serna, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 71 de los Estatutos del Banco, an duplicado de los extractos extraviados, anulando los primeros y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto a los mismos.

2.237-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO**Sucursal de Lorca**

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan:

Resguardo de 50.000 pesetas nominales en 100 cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario de España, números 141.614 al 222, 219.083, 264.637 al 639, 269.392 al 387, 344.721, 374.133 al 143, 394.484 al 503, 419.871 al 874, 452.600 y 601, 901.491 al 499, 293.910 al 912, 295.906 al 909, 341.712 al 721, 344.694 al 710. Depositadas el 2 de diciembre de 1935.

Resguardo de 23.000 pesetas nominales en cuatro títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 emisión 1930: serie A número 103.676, serie C números 29.801 y 802 y serie D número 9.075. Depositados en 20 de noviembre de 1931.

Estos resguardos están expedidos a favor de doña María del Carmen Escobar y Escobar, de Lorca.

Se hace público el extravío por medio de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, para que si transcurridos quince días desde la publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir un duplicado de los mismos, quedando anulados los primeros y el Banco exento de toda responsabilidad respecto a éstos.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario general.

2.236-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO**Oficina principal de Madrid**

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 2.469, comprensivo de 25 acciones de este Banco Hispano Americano, extendidas a favor de don Alejandro Suárez Villamil, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del extracto extraviado, anulando el primero y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Secretario general.

2.233-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO**Sucursal de Lorca**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 85/4.985, expedido por esta Sucursal el 23 de agosto de 1935, a favor de don Florencio Rodríguez Criado, de Lopera (Jaén), propietario del depósito a un año de pesetas efectivas 23.242.50, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, quedando el mismo exento de toda responsabilidad, y si transcurridos los quince días siguientes a la publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir el duplicado.

2.235-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Rectificación**

En el anuncio publicado en este periódico oficial núm. 102, correspondiente al día 11 del actual, página 1.817, segunda columna, se consigna, por error, el número T A 99.432, debiendo decir: 89.423, quedando de esta forma debidamente rectificado.

BANCO HISPANO AMERICANO**Soria**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de imposiciones a plazo fijo números 972 y 982, de pesetas 3.875 y 2.125, respectivamente, a favor de don Rufino Nicolás Romera y doña Tomasa García Orden, indistintamente, de Villaverde del Monte, se hace público, a los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco, que, de no presentarse reclamación alguna, se expedirá duplicado de los mismos, anulando los originales y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Soria, 13 de abril de 1940.

2.234-X-P

POMPAS FUNEBRES, S. A.**Madrid**

Habiéndose comunicado a esta Sociedad el extravío del resguardo de depósito número 49, expedido por la misma a nombre de la Sra. Priora y Comunidad de Religiosas Trinitarias de Burgos y comprensivo de dieciocho acciones de estampilla roja de dicha entidad, se pone en conocimiento de quienes se crean con derecho a la posesión del citado resguardo para que lo justifiquen en término de

quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, bien entendido que, transcurrido ese plazo sin que se deduzca reclamación, se procederá a la anulación del resguardo extraviado y expedición de otro nuevo sin responsabilidad alguna para la Sociedad depositaria.

Madrid, 22 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.309-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Madrid**

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción comprensivo de dos acciones en clase de libre disposición, números 258.905 y 270.790, expedido por este Establecimiento en 4 de noviembre de 1918, a favor de doña Dolores Manrique del Mazo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de octubre de 1939.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

2.230-X-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS**Barcelona**

Se hace público por medio del presente anuncio que doña Montserrat Sabadell, viuda Parellada, de ésta, ha denunciado a esta Empresa el extravío de 18 acciones, números 138.499 a 138.516.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 18 de abril de 1940.—El Consejero-Gerente, Francisco A. Ripoll.

2.229-X-P

CUCILLERIA Y FERRETERIA

Esparteros, 6.—Madrid

Don José Tresguerras Barón, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma, calle del Arenal, número 4

Loy fe: Que mediante acta formalizada ante mí en el día de hoy, doña María Redonnet, como dueña del Establecimiento de cucillería y ferretería de la calle de Esparteros, número 6, de esta capital, ha hecho constar el despojo de que fué objeto, durante el período rojo, su dicho Establecimiento por un Comité de dependientes y obreros del mismo, que abrieron una cuenta corriente en el Banco Español de Crédito, sin que la dueña participase en el negocio durante la insubordinación habiéndose observado en dicha nota las formalidades prevenidas en el Decreto de 15 de junio de 1939.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en el plazo de diez días pueda ser formulada oposición por escrito ante el infrascripto Notario, extiendo y firmo en presente extracto en Madrid, a doce de abril de 1940.—Licenciado José Tresguerras Barón.

2232 X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de despojo números T A 195.400, T A 195.454 y T A 186.298, de pesetas nominales 20.000, 20.000 y 3.500 en obligaciones Compañía Met. Peñarroya 6 por 100, obligaciones Compañía Asturiana de Minas 6 por 100 1929 y obligaciones Transatlántica 5,50 por 100 1925, expedidos por este Establecimiento en 20 diciembre 1930, 22 diciembre 1930 y 26 junio 1930, a favor de don Matías Marcos Jimenez y doña Ana Sánchez Fernández, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de abril de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

2231 X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LOJA

Edicto

Don Sebastián Herrero Herrero, Juez Municipal Letrado de Loja, en funciones de Primera Instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente promovido por doña Teresa Ruiz-Morón Luque, en solicitud de que se declare la situación legal de ausencia de su esposo don José de Campos y Arjona, hijo de don Francisco y doña Amalia, natural de esta ciudad, cuyo señor dice que marchó a Córdoba (República Argentina) el año mil novecientos quince, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se anuncia por el presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, para conocimiento de los que puedan tener interés en el expediente.

Loja, 20 de marzo de 1940.—Sebastián Herrero.—P. S. M. El Secretario judicial, Eugenio de Vida, 2.219-X-A. J.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SARRIA

Edicto

Don José López Valcárcel, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sarria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Inocencio Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintián, Parroquia de San Juan de Friolfe, Municipio de Sarriam, en este partido judicial, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, Serafin Rodríguez Díaz, natural y vecino que fué de la referida Parroquia de San Juan de Friolfe, el

cual se ausentó de su domicilio el día 17 de enero de 1907, sin que a partir del año de 1912 se hayan tenido nuevas noticias de él, presumiéndose que ha fallecido. Y a los efectos de la publicidad que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la del 30 de diciembre de 1939, y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido se personen en el mismo, se extiende el presente edicto para su publicación en la forma ordenada por el precepto legal referido.

Dado en Sarria, a 28 de marzo de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Jesús López.—El Secretario, Eugenio Quiroga.

2.218-X-A J

LUGO

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo, por prórroga de jurisdicción.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador don Dositeo López Díaz, a nombre de doña Filomena Pérez Vidal, mayor de edad, casada y vecina de la parroquia de Santa María de Otero, distrito de Castro de Rey, en este Partido, expediente para la declaración de ausencia legal y el consiguiente nombramiento de representante del marido de la doña Filomena, don Francisco Cañiz Novas, mayor de sesenta años de edad, hijo de Manuel y Josefa, difuntos, natural de la parroquia de Santa María de Muimenta y vecino que fué de la ciudad de Santa María de Otero, de donde se ausentó para la Isla de Cuba en el año de 1925, sin que desde entonces se tengan noticias de su paradero.

Dado en Lugo, a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Humberto Santaló.—El Secretario, (ilegible).

1.848-X-A J y 2ª 23-4-940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 5 DE MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en el expediente promovido por don Vicen-

te Fernando Aguirre y Penalva, sobre presunción de muerte de don Joaquín Gonzalo Roger y Sancho, natural de Gandía, provincia de Valencia, de oficio ebanista y que vivía en la calle de Hortaleza, número 104, cuarto número 2, de esta capital, y que desapareció hace aproximadamente cincuenta años de su domicilio, se hace saber la existencia de dicho expediente a los fines y por el término dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, F. de Arin.
2.222-X-A. J.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO 1 DE
MADRID**

Edicto

En la demanda seguida en este Juzgado de Primera Instancia número 1 por don Galo Mateos Madrigal con don Teodoro Larrague, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Pacheco. Madrid, 15 de abril de 1940.—Se admite la demanda formulada en nombre de don Galo Mateos Madrigal, que se sustanciará por los trámites prevenidos para los del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado don Teodoro Larrague, emplazándole, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y contestándola.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Pacheco.—Ante mí: P. S., Manuel Leira.”

Y para que tenga lugar el emplazamiento del don Teodoro Larrague, en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1940.—El Secretario Manuel Leira.
2.220-X-A. J.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BARBASTRO**

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido.
Hago saber: Que en este Juz-

gado, y Secretaría del que refrendada se tramita, a instancia de don Gregorio Vicente Morales, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Zaragoza, expediente por denuncia hecha por el mismo como propietario desposeído, para impedir el pago de capital e intereses vencidos y por vencer por extravío de los títulos de la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión de 1928, sin impuesto, siguientes:

Siete títulos, serie A, números 153.290 a 153.294, inclusive; 14.071 y 14.072, por valor de 500 pesetas nominales cada uno. Los cinco primeros con cupón 1 de julio de 1936 y los dos últimos de 1 de abril del mismo año.

Un título, serie B, de la misma clase del Deuda, número 12.228, por valor de 2.500 pesetas nominales, con cupón de 1 de abril de 1936; y

Tres títulos de la propia clase de Deuda, serie C, núms. 63.218, 63.219 y 46.961, por valor de 5.000 pesetas nominales cada uno, y los dos primeros con cupón 1 de julio de 1936 y el último de 1 de abril del mismo año.

En cuyo expediente, estmada en favor del denunciante don Gregorio Vicente Morales la legitimidad de la adquisición mediante póliza de compra por medio de corredor, así como la posesión y extravío de los reseñados títulos, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

“S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por incoado con esta fecha, y en virtud del escrito que antecede, el expediente de desaparición o extravío de los títulos de la Deuda Amortizable de Estado que se relacionan en el primer resultando de esta resolución, promovido por don Gregorio Vicente Morales, como propietario desposeído de los mismos, mandando se publique esta denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Huesca, únicamente por no existir “Diario Oficial de Avisos” en esta localidad, señalándose el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer el tenedor del título o títulos de referencia ante este Juzgado para

oponerse o alegar lo que estime procedente; póngase en conocimiento de la Dirección general de la Deuda, centro directivo emisor de los títulos, para que retenga el pago de principal e intereses vencidos y que venzan, a contar de las respectivas fechas de los cupones, que son las relacionadas de 1 de abril y 1 de julio de 1936; dirijase también comunicación a la Junta Sindical del ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, insertando en ella la parte dispositiva de este proveído; y en su día estése a lo dispuesto en el artículo 561 del Código de Comercio, prohibiéndose, desde luego, la enajenación y transmisión, así como la negociación de tales títulos y el pago del principal e intereses desde las fechas indicadas; dése a estos autos la tramitación prevenida, en su caso, por el artículo 551 y concordantes de dicho Código, con audiencia del Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución, así como al actor en el expediente, a quien se entregarán los edictos y comunicaciones para la Dirección general de la Deuda y Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa a que se refiere esta resolución. Lo acordó y firma el señor don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Primera Instancia de este partido, por prórroga de jurisdicción. Doy fe.—Luis Cosculluela.—Ante mí, Juan Bajo.” (Rubricados.)

Lo que en cumplimiento de lo mandado se publica por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales indicados para que el tenedor o tenedores de los títulos reseñados comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días que se les señala a oponerse o alegar lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barbastro, a 17 de abril de 1940.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

2.223-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente incoado por el Juzgado Instructor de Badajoz, señalado con el número ciento cuarenta y tres de mil novecientos treinta y nueve, se ha dictado la sentencia número ciento veintiocho del corriente año, y la cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Cáceres, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta. Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número ciento cuarenta y tres del año último del Juzgado Instructor de Badajoz, seguido contra Pascual Sánchez Guerrero (a) "Caracoles", vecino de Quintana de la Serena, de cuarenta y seis años de edad, casado, alfarero y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán. — Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado vecino de Quintana de la Serena Pascual Sánchez Guerrero (a) "Caracoles", a extrañamiento durante diez años y a la sanción económica de tres mil pesetas. — Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley. — Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Dávila García. — Enrique Moreno Albarrán. — Angel Mancha Godoy. — Rubricados".

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al expedientado Pascual Sánchez Guerrero (a) "Caracoles", por ignorarse su paradero, y sirva de notificación la sentencia dictada contra el mismo, previniéndole que puede interponer recurso de alzada, si le conviniere, dentro del término de cinco días, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Cáceres, a doce de abril de mil novecientos cuarenta. — El Secretario del Tribunal Regional, Francisco Santiago. — V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber al inculpado Juan Pedro Hidalgo Barquero, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo cincuenta y cinco de la Ley de Responsabilidades Políticas, formulando

el escrito de defensa en el plazo marcado.

Dado en Cáceres, a doce de abril de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Francisco Santiago. — V.º B.º El Presidente, Dávila.
R P.—12.591-12.592

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparéncia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUELVA

Edicto

Por el presente se llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial de Huelva, por el término de cinco días, al inculpado vecino de Linares de la Sierra Mariano Fernández Domínguez, a responder de cargos que le resultan en expediente que se le instruye, con apercibimiento de que caso de no comparecer se seguirá el expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Huelva, a doce de abril de mil novecientos cuarenta. — El Teniente Juez Instructor, J. Ruiz Peralta.
R P.—12.596

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla, L a c a l l e, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se

cita, llama y emplaza a Francisco Rodríguez Casado, encartado en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 736 de 1940, vecino de Peligros y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 13 de abril de 1940. — El Juez Instructor Provincial, Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla, L a c a l l e, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús Gómez de Segura, encartado en el expediente de Responsabilidades Políticas número 378 de 1939, vecino de Granada y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 13 de abril de 1940. — El Juez Instructor Provincial, Francisco Santolalla.
R P.—12.606-12.607

BARCELONA

Edicto

Don Salvador Heredia y de Vargas Machuca, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se instruyen expedientes contra:

Emilio Morales Pallas, casado, mecánico, vecino de esta ciudad, Paseo Nacional, 3.

Pablo Cerdá Pastor, casado, mecánico ajustador, vecino de esta ciudad, calle San Fructuoso, 41.

Guillermo Bodo Weselmann, casado, conductor, vecino de esta ciudad, calle Rosellón 433, tercero, 3.

Francisco Piquer Galvé, casado, chófer, vecino de esta ciudad, calle Córcega, 522.

Patrocinio Pastor Cebrián, casado, chófer, vecino de esta ciudad, calle Grassot, 118.

Modesto Rodríguez Barrero, casado, dependiente de comercio, vecino de esta ciudad.

Miguel Galabordes Rodríguez, capataz, vecino de Vich, calle San Francisco, 6.

Jaime Piferrer Teixidó, casado, agricultor, vecino de esta ciudad.

Miguel Canellas Más, casado, labrador, natural y vecino de Vich.

Pedro Carol Sellares, soltero, fabricante de papel, natural y vecino de Rudevilles.

Maria Blanco Abador, casada, sus labores, vecina de esta ciudad.

Daniel Moreno Agustín, casado, peón, vecino de Badalona.

Dego Castellanos Valero, soltero, yesero, vecino de esta ciudad, calle Roger de Flor, 70.

Carmen Basum Mestres, casada, hiladora, vecina de Sabadell.

Domingo González Oms, casado, vidriero, vecino de Badalona, calle Villa Obrera, 14.

Julián Caballero Pellejero, casado, fotógrafo, vecino de San Adrián, calle Buenavista, 7.

José Catafaut Martí, vudo, labrador, vecino de Caldas de Montbuy.

Salvador Casanovas Llorens, casado, mozaista, vecino de Caldas de Montbuy.

Ramón Farrés Torrens, soltero, labrador, vecino de Calda de Montbuy Laureano Ligeró Galindo, casado, mecánico, natural de Montbat y vecino de Badalona.

Maria Batalla Fornos, casada, sus labores, vecina de Sardañola.

Vicente Berga Santagenoveva, natural de Valencia y vecino de Gabá.

José Martínez Navarro, casado, alfilerero, natural de Torre-Aguera de Murcia y vecino de Gabá.

José Roig Miró, casado, labrador, natural de Lérida y vecino de Sardañola.

Luis Cortada Delgado, casado, boxeador, vecino de esta ciudad, calle Vila Vilá, 55, cuarto, 1.

Isaac Simón Behmasch, soltero, intérprete, vecino de esta ciudad, calle Cortes, 489, segundo, 2.

Alfonso Martos Meca, casado, jornalero, vecino de Gavá.

Alfonso Menéndez Pérez, casado, fundidor, vecino de Barcelona, calle Wilfredo, 489.

Anselmo Toya Cazorro, dependiente, casado, vecino de esta ciudad.

Francisco Silvestre Montroll, casado, empleado del Ayuntamiento, vecino de Badalona.

Jaime Oliveras Martí, casado, agricultor, natural y vecino de Canoveillas.

Juan Pujol Bosch, empleado, casado, vecino de Dos-Rius.

Gnés Collet Roqueta, vudo, guarda jurado, vecino de Llinás.

José Reberter Jané (a) Capello, casado, labrador, vecino de Dos Rius.

Miguel Albareda Solá, casado, empleado, vecino de Llinas del Vallés. Federico Seiros Lacana, del Comercio, casado, vecino de esta ciudad, Ronda de San Pablo, 63, segundo.

Pilar Ibáñez Ayala, de 34 años, natural de Almería y vecina de Tarraça, soltera, cambrea.

Enrique Pou Sirvent, de 35 años, chófer, natural de Palautordera y vecino de Llinás.

Francisco Torris Masrera, chófer, casado, vecino de Canet de Mar.

Juan Torrens Vilalba, casado, labrador, natural de Cardedeu y vecino de Llinás.

Dolores Sansí Plumé, soltera, enfermera, vecina de Villanueva y Geltrú.

José Sansí Huguet, casado, electricista, natural de Torredembarra y vecino de Villanueva y Geltrú.

Pedro Ayas Matacás, casado, alfilerero, natural de Villaján y vecino de Llinás de Vallés.

José Ribas Mayoral, casado, obrero, natural de Santa Coloma de Farnés y vecino de Granollers.

Miguel Sarabia Robles, casado, jornalero, natural de Galea y vecino de Granollers.

Pedro Argemí Bosch, casado, labrador, natural de Cánovas y vecino de La Garriga.

Atselo Boix Vilajuán, ferroviario, natural de Dos-Rius y vecino de Llinás.

Vicente Roca Amigó, casado, agricultor, natural y vecino de San Juan Despí.

José Oms Bosch, casado, escribiente, natural de Vich y vecino de Badalona, calle Santa Madona, 23.

Jaime Audet Villarodona, casado, práctico, natural de Barcelona y vecino de Molins de Rey.

Francisco Anoy Berges, de 25 años, casado, natural de Ulldesona y vecino de Badalona.

Joaquín Carbo Farnos, soltero, cartero, natural de Horta de San Juan y vecino de San Juan Despí.

José Bernet Cardona, casado, labrador, natural y vecino de San Juan Despí.

Arcadio Puignau Darlé, casado, natural de Llagostera y vecino de San Juan Despí.

Isidro Carbonell Calvet, casado, panadero, natural y vecino de San Juan Despí.

Fernando Francés Pérez, casado, empleado del Ayuntamiento, natural de Alcudia (Valencia) y vecino de Badalona.

José Gil Deu, soltero, tallador, natural y vecino de San Juan Despí.

Andrés García Oliver, casado, viajante, natural de Lorca (Murcia) y vecino de Molins de Rey.

José Carol Miró, casado, agrícola-

tor, natural de Savellá del Condado (Tarragona) y vecino de Molins de Rey.

Miguel Miñarro Guerrero, casado, jornalero natural de Lorca (Murcia) y vecino de Molins de Rey.

Pedro García Jordán, casado, jornalero, natural de Lorca (Murcia) y vecino de Molins de Rey.

Antonio García Manzanera, casado, cabrero, natural de Lorca (Murcia) y vecino de Molins de Rey.

Miguel Rus Capdevila, casado, papeleró, natural y vecino de Molins de Rey.

José Alcaraz Cortijo, casado, jornalero, natural de Lorca (Murcia) y vecino de Molins de Rey.

Mariano Ferreres Puell, casado, electricista, natural de Casas de Tossell (Castellón) y vecino de Molins de Rey.

Cristóbal Barceló Medina, casado, agricultor, natural de Cañada-Villena (Alicante) y vecino de Molins de Rey.

Ramón Rivera Graset, casado, labrador, vecino de La Garriga.

Dego García Martínez, casado, chófer, natural de Oza y vecino de Granollers, calle Gaudí, 7.

Sebastián Seña Más, casado, soltero, natural de Moya y vecino de Granollers.

Emilia Frades Sangemán, soltera, empleada, natural y vecina de esta ciudad, calle Mallorca, 125, cuarto, 4.

Tomás Vcente Juan, casado, limpiabotas, natural de Albaterra (Alicante) y vecino de esta ciudad, calle Riu Rubens, 17.

Elena Hurtado Martínez, casada, dependiente, natural y vecina de esta ciudad, calle Joaquín Costa, 43.

Romualdo García Redondo, casado, empleado de la Diputación, natural de Cartagena y vecino de esta ciudad, calle Valencia 335, cuarto, 2.

Francisco Reñé Carbonell, casado, vajtante, natural y vecino de Barcelona, calle Camps, 3.

Vicente Molina Baño, soltero, dependiente, natural de Bocairente (Valencia) y vecino de esta ciudad, calle Valencia, 400, primero, 1.

Saturnino Cortes Felipe, casado, zapatero, natural y vecino de esta ciudad, calle Luna, 22, cuarto, 4.

Antonio Muñoz Gallardo, casado, panadero, natural de Pedrera y vecino de Barcelona, calle Nueva de la Rambla, 42, 2.

Armando Pallaés Nolla, casado, carretero, natural de Esparraguera y vecino de esta ciudad, calle Calabria, número 165, principal.

Manuel Aro Catañán, casado, barbero, natural de Cartagena y vecino de esta ciudad, calle Magallanes, 52.

Luis Carretas Romaguera, casado,

labrador, natural de San Pedro de Oñol (Gerona) y vecino de La Garriga.

José Gracia Almonda, casado, jornalero, natural de Samper de Calanda (Teruel) y vecino de Castelldefels.

José Pagés Planell, casado, contratista, natural y vecino de Granollers.

José Guillermo Chamón Checa, soltero, estudiante, natural de Zaragoza y vecino de Barcelona, calle Aragón, 85, segundo.

Juan Costal Barbará, soltero, del Comercio, natural y vecino de esta ciudad, Paseo San Juan, 167, 5.º, 1.º.

Esteban Combaú López, casado, albañil, natural de Caseras (Tarragona) y vecino de Castelldefels.

Juan Marcos Iglesias, casado, jornalero, natural de Casas de Millán (Cáceres) y vecino de Castelldefels.

Arturo Martínez Ruiz, casado, mozo de almacén, natural de Madrid y vecino de Barcelona, calle Bailén, número 118, portería.

Pedro Oliveras Miró, casado, jornalero natural y vecino de La Garriga.

Pedro Figueras Traverías, casado, comerciante, vecino de esta ciudad.

Francisco Martínez Molina, casado, comerciante, natural de Lorca (Murcia) y vecino de Sitges.

Bernardo Manduley Lirba, casado, mecánico, natural de Santiago de Cuba y vecino de Barcelona, calle Ferrer, 59, primero.

Ignacia Martínez Gil, casada, sus labores, natural de Culieca y vecina de Barcelona, calle Rosellón, 300.

José Portet Riera, contra maestre de telares, natural de San Hipólito de Voltregá y vecino de Canet de Mar. Manuel Peretes Nin, casado, tintorero, natural de Villanueva y Geltrú y vecino de Barcelona, calle Rosellón, 300.

Antonia Sufé Roca, casada, portera, natural de Figueras y vecina de Barcelona, calle Rosellón, 300 portería.

Salvador Belchi Hernández, casado, chófer, natural de Molina de Segura y vecino de Villanueva y Geltrú.

Joaquín Atnetller Fábregas, casado, natural de Hostalrich (Gerona) y vecino de Mataró.

Manuel Gordón Esteve, casado, tintorero, natural de Malgrat y vecino de Mataró.

Teresa Pérez Díaz, soltera, enfermera, natural de San Miguel del Puerto y vecina de Barcelona, calle Salmerón, 100, quinto.

Ricardo Basas Masferrer, soltero, guarda municipal, natural de Barcelona y vecino de Mataró.

Ángel Montañés Puig, casado, vigilante municipal, natural de Pala-

frugell (Gerona) y vecino de Las Font.

José Abel Argemí, casado, zapatero, natural de Palautordera y vecino de Mataró.

Salvador Maciá Bassas, casado, panadero, natural de Mataró y vecino de Canet de Mar.

Rafael Villén Román, casado, comerciante, natural de Villena (Alicante) y vecino de Barcelona, calle Rosellón, 302.

José Erolés Escolá, casado, comerciante, natural de Barcelona y vecino de Mataró.

José Maynoy Campeny, casado, labrador, natural de Vallante y vecino de Canet de Mar.

Juan Nin IVERN, casado, albañil, natural de Vendrell (Tarragona) y vecino de Barcelona, calle del Carmen, 40.

Josefa Padró Martí, casada, portera, natural de Vendrell (Tarragona) y vecina de Barcelona, calle del Carmen, 40.

Ángel Gil Silvestre, casado, abogado, natural de Jaca (Huesca) y vecino de Badalona.

Julián Alonso Soto, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, calle del Clot, 212, primer.

Antonio Blaya Méndez, casado, jornalero, natural de Lorca (Murcia) y vecino de Badalona.

Marión Farriol Doménech, casada, metalúrgico, natural de San Juan de las Font y vecino de Badalona.

Miguel Bernad Carrillo, casado, jornalero y barbero, natural de Cartagena y vecino de Badalona.

Juan Bofill Pagés, casado, agricultor, vecino de Badalona.

Juan Codina Pradera, casado, comerciante natural y vecino de Lliadés del Vallés.

R P.—12.605

TARRAGONA

Don Ramón Matosas Roca, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Barcelona, se instruyen expedientes contra:

Ben to Piñol Piñol, vecino de ídem, Juan Marqués Mauri, vecino de ídem, Vicente Sánchez Muñoz, vecino de ídem.

Vicente Piñol García, vecino de ídem, Francisco Escudé Curto, vecino de ídem.

Benito Piñol Piñol, vecino de ídem, Francisco Piñol Estupiñá, vecino de ídem.

Francisco Barberá Piñol, vecino de ídem.

Antonio Lliberia Sanz, vecino de ídem.

Benito Bes Marqués, vecino de ídem, Víctor Roig Trechs, vecino de ídem, Vicente Fons Piñol, vecino de ídem.

Joaquín Pujol Piñol, vecino de ídem, Juan Borrás Carles, vecino de ídem, José Pellisa Baiges, vecino de ídem.

Juan Faba Ortega, vecino de ídem, Domingo Cañado Piñol, vecino de ídem.

Juan Mauri Domenench, vecino de ídem.

Vicente Fontanet Sensano, vecino de ídem.

Enrique Ventura Vidal, vecino de ídem, José Domenench Piñol, vecino de ídem.

Juan Mauri Bertrán, vecino de ídem, Juan Roig Lliberia, vecino de ídem, José Montardit Puyó, vecino de ídem.

R P.—12.560-12.564

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Valladolid se incoa expediente en este Juzgado contra Florentino García Pérez, de 30 años, industrial, casado, natural de Fornillos de Aliste (Zamora) y vecino de Fonfría (Zamora).

R P.—12.565

ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Zaragoza se tramitan expedientes en este Juzgado contra:

Valero Sancho Rivera, del campo, casado vecino de Caspe.

Domingo Gmitu Buisán, panadero casado, vecino de Caspe.

Mateo Calved Murillo, panadero casado, vecino de Caspe.

Pedro Calved Puértolas, casado, vecino de Caspe.

Manuel Callao Albareda, Miguel Lapuerta Bosque, casado, Miguel Castillo Vñao, del campo casado, vecino de Caspe.

María Cubel Pérez, viuda, vecina de Belchite. R P.—12.641